



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTA CONTRATO DE TRABAJO DE A PROFESIONAL QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

DECRETO ALCALDICO N° 0324

TREHUACO,

20 MAR 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El Decreto N° 170/2009 de Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12 del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012, la Ley 19.464, el Decreto Alcaldicio N° 1824 de fecha 21 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2013. y sus modificaciones posteriores, y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo de reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña PAMELA IVONNE BUSTOS MORENO, RUT N° 16.286.073-9, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle Bremen N° 874 Lan C, comuna de Hualpen, quien se ha comprometido a realizar las funciones propias de su profesión a los alumnos de los establecimientos de la Escuela Básica Maitenco, Minas de Leuque, Tauco, Caña Dulce Escuela Básica Valle Lonquén y DAEM.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 770.000.- (setecientos setenta mil pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos provenientes de la Subvención de Integración, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03-004-001 del presupuesto 2013 del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia., Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.





I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 14 de marzo de 2013, entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, RUT. Nº 8.894.418-6, en adelante "EMPLEADOR", y doña PAMELA IVONNE BUSTOS MORENO RUT Nº 16.286.073-9, nacida el día el 13 de abril de 1987, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle Bremen Nº 874 Lan 6 de la comuna de Hualpen, quien en adelante se denominará "EMPLEADO", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El Empleado se compromete y obliga a evaluar, reevaluar, diagnosticar y tratar a los alumnos y alumnas que cursen entre Prekinder a 3º Básico y que puedan ser integrados en el diagnóstico del trastorno Específico del Lenguaje; Además de participar de las reuniones de equipo, talleres dirigidos a los alumnos y apoderados y docentes del Establecimiento y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior.

SEGUNDO: El Empleado se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del DAEM, Coordinador (a) PIE comunal, Director o Profesor Encargado el Alcalde o su representante.

TERCERO: El Empleado desempeñará una Jornada Laboral de 35 horas cronológicas semanales de acuerdo a la siguiente distribución:

Escuela Básica Maitenco: 08 hrs. cronológicas

Escuela Básica Minas de Leque y rurales: 06 hrs. cronológicas.

Escuela Básica Valle Lonquén: 16 hrs. cronológicas

DAEM: 05 horas Coordinación PIE Rural

CUARTO: El Empleado percibirá por sus labores la suma de \$ 770.000.- (setecientos setenta mil pesos) que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

QUINTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 14 de marzo de 2013 y regirá hasta el 28 de febrero de 2014, salvo que concurra alguna causa lugar Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEXTO: El Empleador se compromete a otorgar al Empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

OCTAVO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

PAMELA I. BUSTOS MORENO
EMPLEADO

